



D 5598 169

Proyecto de ley

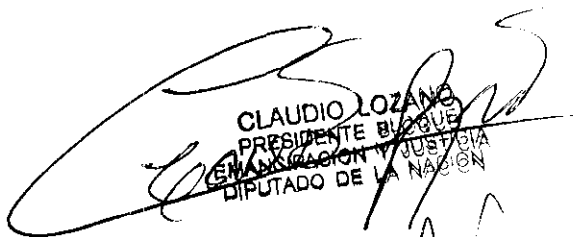
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

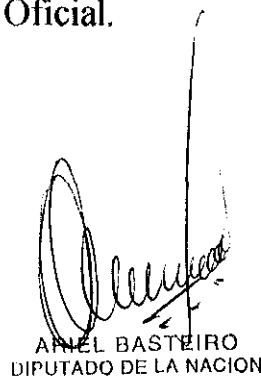
Sancionan con fuerza de ley:

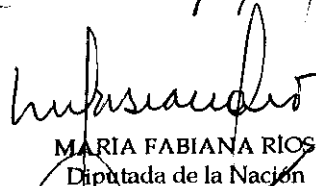
Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto 1212 del 19 de mayo de 2003 que establece un régimen de percepción y retención para el ingreso de los aportes personales y contribuciones patronales con destino a los regímenes de las Leyes N° 19.032, 23.660, 23.661, 24.013, 24.241 y 24.714, correspondientes a los jugadores de fútbol, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares que atiendan a los planteles que practiquen fútbol profesional en cualquier categoría y demás personal dependiente de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y de los clubes que intervengan en los torneos organizados por dicha asociación en las divisiones Primera "A", Nacional "B" y Primera "B" actuando como agente de percepción y/o retención la Asociación del Fútbol Argentino. Se establece mediante la presente ley, la puesta en vigencia de un Subsidio de carácter mensual que tendrá como destinatarias todas aquellas mujeres solteras, sin importar su edad, que tengan uno o más hijos menores de edad a su exclusivo cargo.

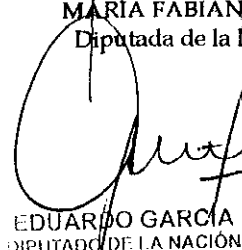
Art. 2º El Decreto mencionado en el art. 1º quedará sin efecto a partir de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

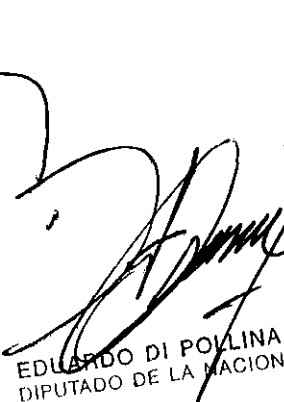
Art. 3º De forma.


CLAUDIO LOZANO
PRESIDENTE BIZQUE
EMANCIPACION Y JUSTICIA
DIPUTADO DE LA NACION

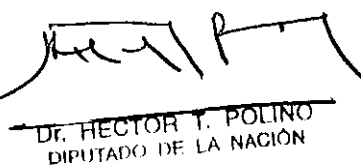

ARIEL BASTEIRO
DIPUTADO DE LA NACION


MARIA FABIANA RIOS
Diputada de la Nación


EDUARDO GARCIA
DIPUTADO DE LA NACION


EDUARDO DI POLLINA
DIPUTADO DE LA NACION


JORGE RIVAS
DIPUTADO DE LA NACION


DR. HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION